

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

San Leon Obispo y Confesor.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San Cucufate: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Guia, en la capilla de Marcús.

Dia.	Hor.	Term.	Baróm.	Vient. y at.	Sol.	H. M.
19	7 m.	8	5 33	E. N. E. nub.	Sale á 6 h. 39 ms. m.	Merid. 12
	12 t.	10	5 33	O. nub.		Relo. 12 14
	10 n.	9	33	Nubecillas.	Se pone á 5 h. 21 ms. t.	

Orden de la plaza del dia 19 de febrero de 1852.—Servicio para el 20.

Jefe de dia, D. Joaquin Fitor coronel del regimiento caballería del Príncipe.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Rey.—Hospital y provisiones, Castilla.—Pieuso, caballería del Príncipe.—Teatros, Rey.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Barcelonés. Está enteramente conforme con las doctrinas constitucionales que vierte la *Nacion* en un artículo que copia. Dice el *Barcelonés* que las insidias de los absolutistas han de estrellarse en todos tiempos y circunstancias teniendo la libertad y el Trono constitucional de Doña Isabel II, tan celosos defensores. Añade que deben desengañarse los que sostienen aquellos desacreditados principios, porque la causa de la civilizacion ha echa-

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—El drama histórico en cuatro actos y en verso, Guzman el bueno, dirigido por el señor Guerra. El baile, El carnaval español, en el que se distinguen la señora Perea (Nena) y el señor Perez.—Entrada general 3 rs. A las siete.

Gran teatro del Liceo.—Funcion n.º 111 (5 de abono).—Himno á S. M. por todas las partes principales de la compañía lírica. La ópera en tres actos y un prólogo, Atila.—Entrada 4 rs.—Cazuela 3. A las siete.

Notas. La casa estará iluminada.

El sábado se pondrá en escena una pieza alegórica composicion del distinguido literato señor Renart.

Séptimo baile de máscaras en el Gran teatro del Liceo.—Tendrá lugar en la noche del próximo sábado 21 del corriente. Los señores suscriptores de las entradas de señora podrán pasar á la administracion de este teatro desde las diez de la mañana del mismo dia, á recibir las papeletas que les corresponden.

do profundas raíces en el corazón de los españoles. El artículo á que alude y que inserta de la *Nación* es contestación á *La Esperanza*.

Sol. Da cuenta de una justa intelectual que acaba de tener lugar en la Academia francesa, cuyos campeones eran Mr. de Montalembert y Mr. Guizot. El primero ocupaba la silla que ha dejado vacante la muerte del ilustre Mr. Drotz; el segundo estaba encargado de responder al discurso del nuevo académico. Como los dos oradores personificaban dos sistemas políticos, el público esperaba asistir al elocuente debate de dos opiniones militantes, considerando á la Academia como una asamblea de diputados, en vista del carácter de los atletas. Para unos, la peroración de Montalembert no podía menos de ser, dice, la apología del absolutismo; para otros la respuesta de Guizot se reduciría á la defensa del sistema parlamentario. Esta recepción del escritor legitimista, no ha correspondido, añade, á estos juicios de la opinión pública. Mr. Guizot no ha tenido que invocar los derechos de la libertad, en su legítima escepcion, porque Mr. de Montalembert no se ha constituido tampoco en apóstol de la teocracia. No ha habido defensa porque ha faltado la acusación, no se han roto lanzas porque no ha llegado á haber pelea. El discurso del antiguo ministro de Luis Felipe, no ha sido mas que la esplanación de las ideas proclamadas por el jefe del partido legitimista. Advierte que de los labios de Mr. Montalembert no ha salido ningun anatema contra la libertad. Los mayores enemigos de la libertad, continúa, son los revolucionarios modernos, que sin conocerlo trabajan en favor del despotismo. El sucesor de Mr. Drotz no encuentra otro medio de conseguir los beneficios del sistema representativo que «renegando del espíritu revolucionario y volviendo á la libertad verdadera»

Actualidad. Pide que durante estos tres dias destinados esclusivamente á celebrar el natalicio de la augusta Princesa heredera del trono, le sea lícito apartar sus miradas del horizonte político y ceder el puesto que á sus artículos tenia señalado á sucesos que se refieren á las actuales festividades; que no acierta á ocuparse de otra cosa, y que ni otra cosa puede llamar la atención de sus lectores. El entusiasmo del pueblo es, dice, en las presentes circunstancias el desengaño mas amargo y mas severo que pueden recibir los enemigos del trono constitucional. Probemos, pues, todos con nuestras aclamaciones en tan señalados dias, continúa, que el nombre de la Princesa de Asturias será como el de su augusta Madre una enseña de libertad y de gloria en los momentos de conflicto y de prueba que pueda la Providencia reservarnos.

En la mañana de ayer empezaron en esta capital, á tenor de lo anunciado en el programa del Excmo. Ayuntamiento, los festejos públicos dispuestos en celebridad del nacimiento de S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias y por el feliz restablecimiento de nuestra escelsa Reina. A la hora anunciada algunas compañías de preferencia, que con sus bandas de música se hallaban colocadas en la plaza de la Constitución, formaron la cabeza del notable acompañamiento que salió de las Casas Consistoriales para dirigirse á la Santa Iglesia Catedral á rendir gracias al Todopoderoso por tan faustos acontecimientos. Acompañaban á la Excmo. Corporación municipal, que iba presidida del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, quien llevaba á sus lados al Ilre. Sr. Alcalde Corregidor y al Excmo. Sr. marques de Castellidosrius, grande de España de primera clase y primer teniente de Alcalde, las demas autoridades civiles y militares, jefes de alta graduación y corporaciones eclesiásticas, el cuerpo consular, la nobleza, los señores jefes y oficiales de la guarnición, los señores jefes y empleados de todas las dependencias del gobierno, y muchísimas otras personas de distinción, formando un acompañamiento numerosísimo, al par que brillante. Los balcones de las casas que recorrió la comitiva estaban adornados con damascos y algunos con colgaduras.

A las doce en punto se entonaba ante el Ara santa, por S. E. I. y el Illmo. Cabildo el sagrado cántico de gratitud por la protección que la Divina Providencia ha dispensado al Trono español. El templo se hallaba iluminado de una manera majestuosa, y propia tan solo de las grandes solemnidades. El Excmo. Sr. Capitan General ocupaba anticipadamente un puesto en el presbiterio, en atención á que, sin duda por lo delicado de su salud, desde las Casas Consistoriales se habia dirigido á la iglesia.

Por la tarde tuvo lugar la diversion de los árboles de cucaña en algunos de los puntos designados, en que se presentaron competidores, sin que sepamos que hubiese ocurrido en ellos acontecimiento notable, á parte de la natural animación del público. No obstante de que arreciaba un viento bastante incómodo, la atención general se concentró en la sortija de caballos, en la cual se disputaron el premio algunos ginetes montando briosos caballos lujosa-

mente enjaezados. Estos salieron de las Casas Consistoriales en número de diez y nueve, acompañados de la correspondiente banda de música, y se mostraron sumamente diestros en la disputa de los premios. También llamaba la atención del público una comparsa de ciegos, que, presidida de Vulcano, ejecutaba varias danzas al compás de una orquesta, dando golpes sobre un ayunque. Sabemos que era cosa de aficionados que con laudable espontaneidad se prestaron á dar mayor animación á las fiestas Reales, anticipando su salida que debían verificar en uno de los tres días de Carnaval.

A la hora prefijada empezaron los bailes públicos en los cuatro entoldados levantados al efecto, cuyos bailes seguirán hoy y mañana.—Mañana á las ocho de la noche tendrá lugar la gran serenata en la plaza de la Constitución por las dos músicas reunidas del Ayuntamiento y de la Artillería dirigidas por el músico mayor de esta última, el entendido profesor Sr. Grassi.

Las iluminaciones atrajeron un gran concurso en todas las calles del centro de la ciudad. Nos reservamos hablar en otro número del efecto de la de las Casas Consistoriales, pues que su adorno nos pareció que no quedaba ayer completamente terminado. La parte que pudo iluminarse, y que no llega seguramente á la mitad de lo que debía hacerse, presentaba un brillo deslumbrante. Los escudos y banderas que lo decoran producen muy buen efecto. El viento que reinaba apagaba las luces en la mayor parte de las casas.

Armonizaba perfectamente con la indicada fachada, la del palacio de la Excmo. Diputación, adornada con sus preciosos cortinages. El palacio del Excmo. Sr. Capitan General; el edificio de la Aduana, habitación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia; el Casino filarmónico; el Instituto industrial; la Escuela industrial; el Instituto agrícola, y algunos otros establecimientos públicos ó industriales, que tal vez en este momento no recordamos, tenían espuestos bajo régio dosel los retratos de SS. MM. El frente principal de la Lonja presentaba una hermosa perspectiva formada por millares de luces de gas y por multitud de vasos de colores y de hachas de cera. También en las fachadas de la Catedral, de Santa Maria y de otros templos se veían algunos juegos de luces de colores. Un gran número de estas producía un bellissimo efecto en la iluminación del jardín de la plaza del Duque de Medinaceli.

Varias oficinas, entre ellas la del Gobierno militar en la antigua fundición de la Rambla, tuvieron también ayer sus frentes adornados, lo propio que los casinos, las redacciones de los periódicos y varias casas de particulares.

Hoy á las doce del día tendrá lugar en la Esplanada la distribución de la sopa á los pobres. Creemos que se tienen dispuestas raciones para cuatro mil personas.—A espensas de la Corporación municipal se ha dado un rancho extraordinario á la tropa y se distribuyen socorros á los pobres de la Cárcel y de las casas de beneficencia para que tengan estos días alguna mejora en sus comidas.

El retrato de S. M. saldrá mañana de las Casas Consistoriales en una lujosa carretela tirada por doce caballos.—Tenemos entendido que la tropa formará en la carrera.

—Se nos ha asegurado que no habían existido las dificultades que se nos indicaron, y que mañana se verificará en el Teatro Principal la función que disponen varios aficionados de los teatros particulares del Fénix, del Olimpo y del Parnaso.

—Tenemos entendido que el baile de máscaras que dispone la Sociedad filarmónica para la noche de mañana sábado, será aun mucho mas animado y brillante que el anterior. Muchas señoras conocemos que tienen preparados lindos trajes y algunos jóvenes individuos de la misma sociedad van á presentarse disfrazados con trajes tan raros como elegantes.—Este baile figurará dignamente entre los festejos que tienen lugar estos tres días. Se nos ha dicho que la dirección desearia que las señoras asistiesen con máscara ó de traje.

Esta tarde de cuatro á seis tendrá lugar en la plaza de Palacio un espectáculo que regularmente atraerá un concurso extraordinario. La acreditada compañía gimnástica del señor Casali dará una gran función, por supuesto *gratis*, la cual terminará con la ascension de un grupo de cinco personas hasta el piso alto de la Lonja sobre dos maromas tirantes.

En el espacio de veinte años se ha renovado la población de Gracia, ó por mejor decir se ha creado, habiéndose convertido un barrio de corto vecindario en una de las villas mas populosas del reino. Al ver, no obstante, sus nuevas calles cortadas á cada paso y la estrechez

de las mas de ellas, bien se descubre la falta que hubo de un plan general, al que hubieran debido someterse todas las construcciones particulares. Hace dias deplorábamos un mal semejante que se observa en Ostafrances, barrio que va adquiriendo mucha importancia y al que su posicion topográfica destina á un gran porvenir. Aqui puede aun subsanarse una falta que nuestros descendientes no nos disculparian, procediéndose desde luego al trazado de un plan general.

La villa de Gracia no solo se estiende á su derecha por la parte de la antigua torre de la Vireina ofuscada ahora entre los edificios que la circuyen, sino que á la izquierda de la calle principal, del lado del ex-convento de San José, se ha establecido una gran porcion de terreno en censo enfiteutico y falta aun mucho para enagenar. Segun un escrito que nos ha pasado don Francisco Pous, á una de estas nuevas calles se le quiere dar una direccion torcida, inconveniente que lo seria ya considerable en el dia y que creceria á medida que con el aumento de poblacion vaya desarrollándose el movimiento en aquellos puntos. Dice así el mencionado señor:

«Recorriendo hace pocos dias la línea de pueblos y caseríos de las inmediaciones de esta ciudad, me asomé al ver la ilimitada libertad con que cada uno obra á su antojo, resultando en algunas calles nuevamente construidas notable estrechez, á pesar del poco valor que tienen las tierras en el sitio que aquellas ocupan, y viniendo por fin á parar en una calle principiada cerca del ex-convento de San José, llamada de la *Alegria* (término de San Gervasio), fuí enterado de que se pretende quitar la direccion paralela que le señalan los edificios actuales, dándole la direccion de una línea curva que la haria sumamente fea y desagradable. ¿Es posible, dije entre mí mismo, que se autorice semejante desvío de todas las reglas y principios de policía urbana, del buen gusto, y que se haya concedido permiso para tamaño preyecto, hallándose el punto de que se trata tan cercano á esta ciudad y siendo dicha calle llamada en su porvenir á formar parte de aquella, es posible repetí, que no haya un arquitecto ú otro comisionado del gobierno que impida que el derecho de propiedad deje de someterse á las leyes del ornato y conveniencia pública?»

Termina manifestando el señor Pous su confianza en que el señor Gobernador civil dará en este particular un testimonio de su ilustrada prevision, y que debidamente enterado del asunto no permitirá que se tuerza viciosamente la direccion de la indicada calle.

El *Postillon* de Gerona del 19, dice que reconocidos aquellos habitantes al fino y leal comportamiento del Sr. Balboa, á su celo y recomendable probidad, han improvisado una esposicion á S. M., en la que le manifiestan lo sensible que les ha sido la separacion de una autoridad que tanto apreciaban. Dice el *Postillon*, que entre los firmantes figuran las personas de mas representacion en aquella capital, confundiéndose entre ellos todos los matices políticos.

Por el correo de ayer, recibimos un impreso referente á este particular, que dice así:

«Apenas se difundió por esta Capital la inesperada noticia de haber quedado cesante el Caballero Sr. Gobernador Civil D. Fernando Balboa, improvisaron sus vecinos la siguiente reverente esposicion que con una avidez extraordinaria se está firmando por todas las clases de la sociedad, sin distincion de matices políticos, la que cuenta ya á estas horas unas mil y tantas firmas, como prueba inequívoca del aprecio que ha sabido grangearse durante el tiempo de su administracion. Gerona 17 de febrero de 1852.

Varios inscritos en la espresada esposicion de la clase de Hacendados, del Comercio y de las Artes.

SEÑORA:

Los suscritos, hacendados, propietarios, comerciantes y artistas de todas clases de esta capital, se atreven respetuosamente á prosternarse ante las gradas de vuestro escelso Trono, para espresar el acerbo sentimiento que les ha causado la separacion acordada por V. M. del dignísimo Gobernador de esta Provincia D. Fernando Balboa.

Toda esta poblacion sin distincion de partidos, ha experimentado hoy una sensacion penosa, difícil de espresar con voces propias, al verse privada de una Autoridad por muchos títulos recomendable. En ella estaba personificada la hombría de bien, la rectitud, el celo, la nobleza, la hidalguía y la lealtad. Unidos á estos sentimientos un carácter afable, benigno y generoso, le habian grangeado, sin disputa, la estimacion y el aprecio público.

Amante y entusiasta de mejoras materiales de la provincia, se ha visto al señor Balboa

desvelado continuamente para conseguir cuanto ha creído beneficioso á la misma. El noble y el plebeyo han encontrado en sus actos igual modo de administrar justicia. Rectitud fundada en conciencia acrisolada. Aplomo y dignidad en sus decisiones. Sus condiciones de mando, su fino y prudente tacto, tan de acuerdo con la índole de esta provincia, ha logrado conquistar de corazon y de fé el ánimo de todos los hombres honrados, y todos, Señora, deplorarán, como lo deplora, este vecindario, la pérdida moral de una Autoridad, que supo escitar las simpatías del País, porque el País estaba seguro y firmemente convencido de la probidad y bellas dotes del digno delegado del Gobierno, y porque el País ha tenido lugar de admirar tantas circunstancias escelentes reunidas en una persona.

Unidos, Señora, los suscritos á esta Autoridad con los vínculos indisolubles que constituyen el reconocimiento propio de buenos corazones, no pueden sofocar en silencio el pesar que en este momento les abruma y permitiéndose un justo desahogo á su sentimiento.

Suplican rendidamente á V. M. se sirva apreciar en su justo valor estas muestras de aprecio hácia el hombre público, honra y prez de su patria; dignándose V. M. por un acto de su loable justicia reponer en el Gobierno de esta provincia á D. Fernando Balboa; de cuyo celo y actividad es de esperar la realizacion de infinidad de mejoras, sugeridas y proyectadas por él, y que esta movilidad, tan sentida como sensible dilatará mas allá del tiempo que reclama la perentoriedad de su ejecucion.

Gerona 16 de febrero de 1852.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.

Siguen las firmas.

LA DIVISION TERRITORIAL Y LA AGRICULTURA.

ARTICULO III.

Francia.

Continuando el orden seguido por el señor Llansó entramos hoy á tratar de nuestra nacion vecina, que nos presenta ejemplos palmarios en punto á la ineficacia de la division territorial para los progresos de la agricultura. Hemos de observar antes que en nuestro juicio es notable error decir, que los progresos del cultivo en Francia datan de 1798. Naturalmente con anterioridad á dicha época no estaba tan adelantado como en el dia, porque antes, allí como en todas partes y en todos los ramos, no se hallaban desarrollados los grandes principios administrativos ni los eficaces medios de accion que en el siglo XIX fomentan los intereses materiales; pero no podemos menos de citar lo que en épocas anteriores hicieron algunos gobiernos de aquel reino para favorecer la labranza.

Enrique IV introdujo los gusanos de seda y el plantío de las moreras; su ministro Sully puso equivocadamente trabas inmensas al comercio y sobre todo á la industria, haciendo pagar las patentes de aprendiz, oficial y maestro á los artesanos con el objeto de que los brazos pasaran con preferencia á las labores del campo; publicáronse muchas disposiciones al mismo efecto; reformáronse los impuestos, y construyóse el famoso canal de Briare.

Luis XIV, ó su ministro Colbert, dispuso que en las ventas para pago de contribuciones no se comprendiesen los muebles, vestidos, caballerías, ni aperos de los labradores á fin de no privarles de los medios de trabajar. Organizóse el catastro con proporcion al valor de las fincas y á la verdadera estension del territorio; abriéronse caminos, preparándose así muchas vías de riqueza para el porvenir; y construyóse el canal de Languedoc. Sin embargo mucho tendríamos que censurar respecto del sistema económico agrícola de los tiempos á que nos referimos, si entráramos en su exámen, pero quede consignado que se hizo mucho para cimentar la base de la agricultura, y que hasta el desgraciado Luis XVI fomentó y perfeccionó notablemente la cria del ganado lanar.

Mas, tiempo es ya de concretarnos á nuestro objeto, esto es, al exámen de la agricultura de la Francia actual, cuyos cultivadores clasificaremos en dos grupos; pequeños y grandes propietarios.

Entre los primeros, valiéndonos de las palabras testuales del Sr. Llansó, «*las operaciones agrícolas son imperfectas, los instrumentos de labranza, los sistemas de cultivo y las buenas prácticas que de él se derivan, están muy lejos de haberse generalizado entre los franceses, de modo que hoy dia ejecutan la mayor parte de las operaciones sin inteligencia ni método;*» no-

sotros hemos de añadir que no producen nada de lo que dá fama á la agricultura francesa. Roturan los campos solo medianamente; cosechan legumbres y cereales; producen algunas frutas, alguna cabeza de ganado de cerda; algunas mas del vacuno cuya leche alimenta á muchos de ellos; viven parcamente; y en fin hacen lo que pueden, pero no lo que debería hacerse, lo que debería contribuir al bien estar de sus familias, al aumento de la riqueza pública y á lo que tiene derecho de esperar de sus hijos una gran nación. Al calificarlos diremos que son sembradores de granos; mas no agricultores. Muchos de los que se han hallado en tal situacion bajo el influjo y los efectos de la ley existente, ligados á un trozo de terreno que les proporcionaba un escaso mantenimiento, han dejado de emprender carreras lucrativas y privándose de lograr mayor fortuna. Otros han abandonado al fin aquella precaria existencia y desertado á los oficios de las ciudades; así nada es mas comun en Francia que hallar un peluquero, un sastre, un bailarín ó un cocinero que posea un pequeño espacio de terreno del cual no cuida ni sabe á veces siquiera á donde el sol le alumbrará. Nosotros podríamos citar el nombre de algun emigrado por causa de la miseria que, reducido al estado de sirviente mientras era propietario, ha acabado por vender su hacienda capitalizada en trescientos ochenta francos.

Vengamos ahora á los segundos cultivadores, á los grandes propietarios, cuyas explotaciones caracterizan la agricultura francesa, esto es, los que á beneficio de herencias, casamientos ó compras, han podido reunir temporalmente vastas propiedades, en cuyos establecimientos mantienen cómodamente y bien pagados, ya como directores, ya como capataces, ya como artífices, ya finalmente como jornaleros á un considerable número de individuos.

El afamado semillero de los hermanos Audibert del Tunell en Tarascon, á unas nueve horas de Marsella, tiene setecientas fanegas de tierra; el de Mr. Girardin, de Burdeos, trescientas; algunos otros en las inmediaciones de Tours, Tolosa y Paris son tanto ó mas considerables.—Los viñedos donde se coge el celebrado vino de Medoc, pertenecen todos á un mismo dueño. El Sileri Mousseux y otros de Champagne están circunscritos á unos veinte propietarios. En el Mediodia Mr. Cremieux cogió unas tres mil cargas de vino anuales, y en fin el señor baron de Ceret, en Beziers, mas de quince mil. Las grandes yegüadas de Normandía que, para perfeccionar la raza, requieren ademas del gasto indispensable de espaciosas cuadras y otros dispendios anejos, caballos padres que cuestan hasta seis y siete mil francos, se crían en propiedades de seiscientas ó mas fanegas.—El establecimiento de sedría de Mr. Camille Beaubais, antes de fama europea, contiene ochenta mil moreras grandes, y tiene empleados veinte operarios para diversas faenas en la época de la cría, ochenta mujeres solo para coger y repartir hoja, sin contar los muchos jornaleros que trabajan en el cultivo. La famosa plantacion de las Landas y la detencion de las Dunas que amenazaban enterrar á los pueblos debajo sus olas de arena, fué obra de una sola empresa. Las plantaciones numerosas para maderajes, regularizacion de las márgenes de los rios, desecamiento de pantanos, todo es debido á los esfuerzos de la gran propiedad. ¡Qué quedaria de tanta riqueza á la Francia si tales posesiones se destruyesen!!!

No es de extrañar pues, que en todas partes se oiga clamar contra la ley de division territorial que las rige, tan impopular allí, como lo ha sido aqui su anuncio; á los ricos porque temen haber de dividir violentamente lo que tienen, con perjuicio del valor de las fincas y del empleo de los capitales, y á los que viven de su trabajo, porque se han desengañado del ilusorio nombre de propietarios, que consideran como una de las muchas teorías vulgares con que se deslumbra y que se desacreditan é inutilizan en la práctica. Así no está lejos el dia en que la Francia reforme su ley de division territorial y se detenga en la resvaladiza pendiente en que se ha colocado; porque aquella nación quiere ser grande, poderosa, ilustrada y feliz y no permitirá que la riqueza de su suelo decaiga dividida entre millones de individuos que la explotan, como ha dicho el señor Llansó, *sin inteligencia ni método*.

Creemos por consiguiente que el ejemplo de la Francia lejos de abogar por la division proyectada, es un testimonio irrecusable del daño que acarrearía á nuestra agricultura.—Isidoro de Angulo.

El «Fidelio» de Beethoven sigue atrayendo una numerosa concurrencia al teatro italiano de

Paris, distinguiéndose mucho en aquella ópera la señorita Cruvelli.—En la Grande Opera ha debutado favorablemente la bailarina italiana señorita Forli, en el baile «El violin del diablo,» Aunque inferior á la Cerito, su predecesora, se elogian mucho las calidades artísticas de la debutante. Para los parisienses posee dos grandes recomendaciones, el ser jóven y bien parecida, pero se le ha hallado á faltar algun vigor y elasticidad en el paso que se le confió.—Parece que se prepara en el mismo teatro la «Betty» de Donizetti.

El drama de M. Alejandro Dumas, hijo, la «Señora de las Camelias» ha llamado la atención del público de un modo sobresaliente en el teatro del Vaudeville, siendo desempeñada con mucho sentimiento la parte de protagonista por Mme. Doche y bien secundada por Monsieur Fechter, jóven actor de grandes esperanzas. Al correirse el telon el autor fué llamado á la escena con un entusiasmo mayor del acostumbrado.

En Sajonia Weimar se ha recibido con aplauso una nueva ópera del distinguido pianista Schuman, titulada «Manfredo,» cuyo argumento está sacado del poema de Byron que lleva igual título.

Los periódicos de Lóndres dicen que M. Lumley ha ajustado tres astros musicales de primera magnitud para el teatro de la Reina, las señoras Sontag, Wager y Cruvelli. Háblase tambien del ajuste para el mismo teatro del famoso bajo De Bassini.

En Roma ha obtenido un resultado muy próspero la ópera bufa «Crispino e la Comare» con las señoras Noblet y Grossano y los señores Cambiaggio y Fiorio.

El tenor Bordas ha sido escriturado nuevamente para la cuarta estacion del teatro italiano de Varsovia.

Se ha abierto en Messina un nuevo teatro, llamado de santa Isabel, y se ha inaugurado con el «Marino Faliero» de Donizetti, desempeñado por la señora Sanchioli, y los señores Monari y Prudenza.

A últimos de enero se celebró con gran pompa en Zurich, el aniversario del nacimiento de Beethoven. Representóse el *Fidelio*, precedido de un himno en honor del gran compositor.

En Parma se ha hecho la «Norma» con las señoras Gazzaniga y Guerra y los señores Ferritti y Scottovia. Dáse su resultado como extraordinario.

«El Atila» de Verdi ha hecho fiasco en Padua, atribuyéndose á los cortos talentos de una debutante, señorita Grandi.

Cartas de Florencia espresan que la ópera en esta ciudad que se hallaba en un período de la mayor decadencia, ha sido un tanto animada con el «Giuramento» de Mercadante, con las señoras Boccabadati y Corsi y los señores Enzet y De Vecchi.

«El Macbet» de Verdi ha sido recibido con indiferencia en la Scala de Milan.

Se ha dado la «Italiana en Argel» en el teatro del Fondo de Nápoles con una nueva contralto, la señora Borghi. Obtuvo un éxito sumamente feliz, pero se encontró la música muy antiquada. Un tenor llamado Montanari debutó en esta ópera y fué muy aplaudido. Háblase de De Bassini como de un excelente Mustafá.

SEÑORA :

Los Eseribanos numerarios de vuestros juzgados de primera instancia de Barcelona, con el mas profundo respeto y acendrado amor llegan presurosos á los piés de V. M. para manifestarle el inmenso dolor é indignacion que produjo en sus corazones, siempre leales, el execrable y sacrilego atentado que puso en peligro la interesante vida de la mas querida y bondadosa de las Reinas.

La Divina Providencia que vela especialmente por la católica España, ha salvado milagrosamente los dias de V. M.

Nuestros votos y plegarias que con todos los españoles dirigimos al Altísimo, no dudamos que serán benignamente acogidos por la Providencia y que cuanto antes se anunciará á la nacion el deseado, feliz y completo restablecimiento de V. M.

Dígnese V. M. aceptar estos nuestros sentimientos de amor, respeto y constante adhesión á Vuestra Real Persona, cuya vida conserve el Cielo dilatados años para bien de la Religion y de toda la Monarquía. Barcelona 7 de febrero de 1832.

Señora.

A L. R. P. de V. M.

Siguen las firmas.

SEÑORA:

El Ayuntamiento de vuestra siempre adicta y leal villa de Tarrasa, no sabe encontrar frases para expresar el profundo sentimiento y la intensidad del dolor que se apoderó de todos sus individuos al tener noticia del crimen horrendo cometido contra la persona de V. M. por un monstruo en mal hora abortado por una escepcion de la lealtad española, que no la disminuye, Señora, antes bien la aumenta, cuardece y exalta. Asi sucede al Ayuntamiento de Tarrasa, intérprete fiel de los sentimientos de todos sus habitant s, que sienten no haberla podido patentizar parando y recibiendo por vos el golpe fatal. Dignese V. M. admitir la seguridad de esta su fiel manifestacion mientras dirige al Todopoderoso fervientes súplicas por el pronto restablecimiento de V. R. M.

Tarrasa 8 de febrero de 1832.

Señora.

A L. R. P. de V. M.

Salvador Vallhonrat, alcalde.—Jaime Marinello, teniente.—José Sagret.—Pablo Homs.—Mariano Galí.—Domingo Ventalló.—Jaime Soler.—Márcos Barba.—José Homs.—Ignacio Escudé.—José Comellas.—Francisco Ubach, secretario.

Una comision de la Academia de medicina y cirugía puso ayer en manos del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la esposicion que sigue:

SEÑORA:

La Academia de medicina y cirugía de Barcelona, participe de la general amargura por el mas criminal de los atentados que cometiera una mano aleva en la tarde del dia 2 del corriente, estuvo sumida algunos dias en la mas aflictiva zozobra, porque conociendo todos sus individuos la importancia y relaciones de los órganos situados en la region en que fué hundido el afilado acero, comprendian fácilmente el inminente riesgo en que se encontraba la preciosa vida de V. M. Por esto ha sido grande su complacencia al recibir la fausta nueva de la mejoría de V. M.: así burlando la Omnipotencia los designios del malvado, ha dilatado y abierto el corazon de los leales súbditos de V. M. que con lágrimas de gozo y de ternura se acercan hoy á felicitar á su ídolo.

La Academia que tiene el honor de expresar á V. M. sus sentimientos de amor y de respeto, continua rogando al Todopoderoso que endulce las amarguras de V. M. y le conceda largos años de paz y de ventura. Barcelona 13 de febrero de 1832.—Señora.—Siguen las firmas.

SEÑORA:

La Comision de Monumentos históricos y artísticos de la Provincia de Barcelona, al paso que deploró amargamente el crimen atroz cometido en la sagrada Persona de V. M., rebotando hoy de júbilo por el feliz restablecimiento de su salud tan importante para toda la nacion, bendice al Cielo por tamaño beneficio, y se une al voto general para proclamar sus sentimientos de nunca desmentida lealtad, de amor sincero, y de fervientes deseos para que el largo y feliz reinado de V. M. sea un monumento de paz, de ventura y de proteccion á las ciencias y artes en la historia de la nacion española. Barcelona 16 de febrero de 1832.

Señora.

A L. R. P. de V. M.

Siguen las firmas.

ANUNCIOS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general del ejército y Principado de Cataluña. — En virtud de providencia del dia de ayer, dada por el M. I. S. Auditor de guerra de este ejército y Principado, se hace saber á José Berelú, jornalero y vecino que dijo ser de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, se presente en este juzgado para dar su declaracion á consecuencia de la solicitud de demencia que presentó al mismo, en la inteligencia que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á 20 de febrero de 1832.—Juan Capdevila, escribano principal de guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

—Compañía Ibérica de seguros.—Aprobada esta compañía por Real decreto de 10 de diciembre último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido ordenar, entre otras cosas, que los socios realizen en caja un dos y medio por ciento del valor de sus acciones, á fin de que con el tres que en la actualidad tienen entregado, y medio por ciento que se les abonará por los beneficios del año 1830 y fondo de reserva repartible, forme el seis por ciento que las acciones han de tener desembolsado. Y al trasladar á esta Direccion dicho Real decreto el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, la previene que justifique haber los socios realizado en caja el dos y medio por ciento citados para en seguida proceder á lo que corresponda y dar por definitivamente constituida la sociedad.»

En su consecuencia, la Junta de gobierno y Direccion han resuelto que los Sres. accionistas acudan á esta oficina por todo el presente mes de nueve á dos, á satisfacer el espresado dos y medio por ciento de sus acciones, en el concepto que el que dejare de cumplir, sufrirá el perjuicio establecido en la escritura social y leyes vigentes. Barcelona 19 de febrero de 1852.—D. A. de la D. y J. de G.—El secretario, Camilo Rauret.

—Caja Paternal.—Asociacion dotal.—Se recuerda á los Sres. suscriptores pasen á satisfacer la anualidad vencida, advirtiéndoles que despues del dia 28 del corriente incurrirán en los suplementos de retardo prevenidos. Barcelona 19 de febrero de 1852.—José Milá de la Roca.

—Lotería nacional primitiva.—Hoy se abre el despacho de paquetes de pagarés al uso de Madrid para la estraccion de 26 del actual. Se venden de todos precios en la Administracion principal de Loterías de la calle de Fernando VII.

PARTE RELIGIOSA.

SAN SADOOTH, OBISPO, CON 128 COMPAÑEROS, MARTIRES.

Sadoth, que significa *amigo del rey*, desde jóven su immaculada pureza de corazon, su ardiente celo y la práctica de todas las virtudes cristianas, le prepararon para la dignidad episcopal y para la corona del martirio. S. Simon, obispo de Seleucia y Ctesifon, dos ciudades capitales en aquel tiempo de la Persia, habia sido trasladado á la gloria por el martirio al principio de la persecucion de Sapor II en el año de 341, por cuya muerte S. Sadoth fué electo para ocupar aquella silla. Principió la persecucion á enfurecerse mas y mas con la publicacion de un nuevo edicto contra los cristianos, que hacia delito capital confesar á Cristo. Para esperar con paciencia la manifestacion de la voluntad de Dios permaneció S. Sadoth algun tiempo escondido con parte de su clero, sin que esto fuese impedimento para proveer á su afligida grey de todas las necesarias asistencias y consuelos, antes bien les dispuso á hacerlo con mayor fruto. Yendo á Seleucia el rey Sapor en el segundo año de la persecucion, fué preso en ella Sadoth con algunos de su clero, varios eclesiásticos de aquellas cercanías y ciertos monjes y monjas dependientes de su iglesia, hasta el número de 128 personas. Todos fueron puestos en oscuros calabozos, donde por espacio de cinco meses padecieron increíbles miserias y tormentos; tres veces fueron sacados y puestos en el potro, y despues de dos en dos conducidos al suplicio, al que fueron entonando himnos y cánticos de alegría. En este dia es honrada en el Martirilogio romano la memoria de estos mártires.

El rezo es de S. Ignacio O. y M. con rito semidoble y color encarnado.

La ilustre y venerable Congregacion de Ntra. Sra. de la Dolores, practicará hoy á las cinco y media de la tarde sus piadosos ejercicios, haciendo la plática el R. D. José Sayol, Pbro.

Siendo hoy la Corte de Ntra. Sra. de la Guia, en su propia capilla de Marcús, á las doce habrá la misa acostumbrada de cada mes con los ejercicios de la visita; y por la tarde á las cinco se cantará al órgano el santo trisagio de María, siguiendo los ejercicios de la visita, dando fin con el Tota Pulchra y gozos.

En el antiguo templo de S. Miguel Arcángel, continúan los dias de gracias á la novena del Purísimo Corazon de María y predicará hoy el Rdo. D. José María Rodriguez. Mañana, la cofradia del Purísimo Corazon de María, á las doce tendrá la misa de instituto. Por la tarde, como los dias anteriores, seguirán los dias de gracia y predicará en este dia el R. Don Ramon Maria Camps. Domingo, á las once y media con esposicion de S. D. M., los devotos del Dulcísimo Nombre de Jesus, tendrán la hora de desagravios; por la tarde seguirán los dias de gracias, y predicará el R. D. Manuel Ribé.

En la parroquial de Sta. Maria del Mar, continúan los dias de gracias al novenario que se celebró en la capilla de la Côte, y predicará hoy el Pbro. D. Antonio Crehuet.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

TOMÁS MALLOLIS, HOJALATERO DE la calle de las Semuleras, n.º 8, pone en conocimiento de los 5834 suscritores, como ya habrán observado en las listas originales espuestas al

público en las Administraciones de loterías de esta capital, que no ha cabido premio alguno á los billetes núms. 14,404 y 13,495, que se tomaron para el sorteo que se verificó en Madrid el dia 12 del actual, y á fin de que se convenzan del fiel proceder, tanto en la recaudacion de los cuatro

maravedises por individuo, como en los gastos originados en dicha suscripción, conforme á continuación se expresa, se acompaña la cuenta, de cuyo saldo quedan á favor de los suscritores 220 reales, que han sido invertidos en 110 billetes de la Casa de Caridad, cuyos números principian con el 24,201 hasta el 24,310 inclusive.

DEBE.	HABER.
Rs. Ms.	Rs. Ms.

686 12	Efectivo recaudado de 5834 individuos, á 4 ms. cada uno.	
	Por dos billetes enteros de Madrid del 12 de febrero.	400
	Por dos anuncios en el Barcelonés del día 2 y 3.	13
	Por dos id. en el Diario de Barcelona del día 1 y 2.	20
	Por otro id. Barcelonés de hoy.	8
	Otro id. en el Diario de hoy.	16
	Por los anuncios cuando se sepa el resultado de estos billetes.	9 12
	Por el cambio de moneda y demás gastos.	000 00
	Saldo á favor de los suscritores.	

686 12		686 12
--------	--	--------

Tomás Mallóis.

CAMBIO DE DOMICILIO.—EL GRANDE depósito de piedra jaspe que habia en la calle de Raurich, se ha trasladado á la calle del Ave-Maria, n.º 8, esquina á la de Baños. El dueño de dicho depósito participa al público haber recibido una grande partida de locetas para enladrillados, tableros redondos, cuadrilongos, para cómodas, tocadores, mesas de noche y toda clase de muebles, tableros para escusados, rinconeras y demás que se puede ofrecer. Es por demás encomiar la mucha aceptación que han tenido, tanto los enladrillados como los demás objetos de dicha piedra, ya en esta capital como en la corte y otros puntos.

CASAS DE HUESPEDES.

EN LA CALLE DEL CARMEN, N.º 20, nuevo, piso 2.º, hay quien desea encontrar algunos señores en clase de huéspedes, con asistencia ó sin ella ó bien en comuna.

VENTAS.

PLATA NUEVA.—EN LA FÁBRICA DE objetos imitados á los de plata, se encontrará gran surtido de cubiertos de 6 hasta 20 reales uno, cucharas grandes, cucharitas para café, cucharones, cuchillos para mesa con mangos del mismo metal, cajas para fósforos y otros artículos. Damos el nombre de plata nueva por analogía á la nueva composición metalúrgica, á fin de no confundir este precioso metal con los conocidos hasta hoy bajo diferentes nombres, como melchor, alpaca, nueva plata inglesa, plata alemana y otros mas ó menos retumbantes. No pretendemos encomiar las incommensurables ventajas de este nuevo metal por no permitirlo el espacio de un anuncio, solo bastará decir que se aseguran los objetos de di-

cho metal por un tiempo ilimitado. Mas claro; jamás perderán su hermoso blanco ni pueden romperse por ser fabricados á martillo y ser mas fuertes que el hierro mismo, y solo se reconocerán por verdaderos los que tendrán la marca (isaura): único depósito en Barcelona en la misma fábrica, bajada de la Cárcel, n.º 2. En dicha fábrica se encontrarán todos los objetos necesarios para el servicio del culto divino, como tambien todo lo que se puede apetecer para el uso y adorno de las casas particulares.

PASTA PECTORAL DE CARACOLES. ES

de los mejores demulcentes de que hace uso la medicina. Sirve para curar la tos sea cual fuere la causa de que proceda; es un remedio eficaz para la curación de los catarros pulmonares antiguos ó crónicos; promueve y facilita la expectoración sin causar la menor molestia aun á las personas mas delicadas; para las demás virtudes, véase el prospecto que acompaña á cada caja. Véndese en la farmacia de Roig y Rey, plaza del Correo Viejo; precio 4 rs. caja de 4 onzas de medicamento, y se dan 5 onzas sin caja. En la misma se venden las pastas de liquen, de goma, azufrafas, y un sinnúmero de otras, á precios sumamente módicos, y elaborados con toda perfección.

HOY VIERNES EN LA CALLE DE LA CIUDAD, n.º 7, nuevo, gran almacén de muebles, á las 9 de la mañana, en pública subasta se venderán una gran porción de muebles de todas clases, ricas cómodas, camas superiores y espejos de última moda.

EN LA VILLA DE GRANOLLERS HAY para vender doscientos cincuenta árboles de plantío de los llamados chopos, vulgo «pells francesos.» Darán razon en esta capital en la drogueria de la Riera del Pino, n.º 4, nuevo, y en Granollers en casa del interesado D. Evelio Torrent, plaza Mayor.

SE VENDE LA CHOCOLATERIA DE LA calle de Trentaclaus, n.º 12: de 3 á 4 de la tarde se encontrará al dueño.

PILDORAS DE MORISON.—A LOS SEÑORES farmacéuticos. El depósito general para su venta está en la calle de Llauder, n.º 4, frente casa Xifré. El agente del Real Colegio Británico de Londres.—R. Cuyás.

FLORES MUY FINAS Y SUPERIORES DE París, para bailes y casamientos, Casa Francard, Rambla, n.º 26, entresuelo.

EL SEMOLERO DEL BORNE, ANTONIO Cuyás, informará de un sugeto que quiere vender una accion del nuevo teatro Olimpo, á un precio módico.

ESTA DE VENTA UNA BASCULA QUE puede pesar hasta doce quintales, que sirve para peso castellano y catalán; dará razon D. Vicente Castaños, en la imprenta de la calle de Monserate, núm. 16.

COMPRAS.

EN LA CALLE DE S. PEDRO MAS BAJA, núm. 53, darán razon de quien quiere comprar una prensa para hacer fardos.

CUALQUIERA QUE TENGA PARA VEN-der una prensa para hacer fardos, que acuda á la calle de Escudellers de blanchs, depósito de varios géneros, n.º 3, que darán razon de quien la necesita.

RETORNOS.

SALE DE CASA VICENTE PASCUAL DE la Bora del Rech, n.º 17, nuevo, un coche para Sitjes, los martes, jueves y sábados, y de Sitjes el lunes, miércoles y viernes.

ALQUILERES.

ESTA PARA ALQUILAR UN TERCER PI-so al entrar á la calle del Cármen que tiene delante y detrás, con buenas vistas, recientemente pintado, con cuartos dormitorios, cocina y dispensa: el semolero de la misma casa tiene la llave y enterará del precio.

PÉRDIDAS.

EN LOS FUNERALES QUE SE CELEBRA-ron el día 18 de los corrientes en la iglesia de

Sta. Mónica, se perdió un brazalet de oro, en forma de argolla; la persona que lo haya encontrado, sírvase avisarlo en la Rambla de Sta. Mónica, n.º 23, nuevo, piso 2.º, que darán las señas y una competente gratificación.

HALLAZGOS.

EL QUE HAYA PERDIDO UN PERRO grande, que se encontró el sábado pasado, sírvase pasar á la calle de Ostallers, n.º 43, viejo, piso segundo, que informarán.

EN LA TIENDA DE MUEBLES DE LA calle de Xuclá, n.º 8, darán razon de quien halló en las afueras de esta ciudad un perro de casta perdiguero.

SIRVIENTES.

PARA UNA CASA DE POCA FAMILIA SE necesita una camarera y una cocinera, que una y otra sepan bien su obligacion, que no bajen de 32 á 36 años, y que tengan personas que las abonen. Rambla de Sta. Madrona, n.º 12, piso 1.º de la izquierda.

NODRIZAS.

SE DESEA ENCONTRAR UN AMA DE cria que tenga leche fresca y personas que la abonen, en un pueblo inmediato á Barcelona y que quiera criar en su casa. Darán razon en la calle del Alba, n.º 15, curato 2.º de la derecha.

PARTE COMERCIAL.

Vigia de Cádiz del 12 de febrero.—Han entrado los buques siguientes: Mist. esp. San Juan Bautista, Gonzalez, de Moguer, con paja. Mist. idem Cármen, Mora, de id. con vino y ladrillos. Laud idem San José, Gelats, del Vendrell con vino y otros efectos. Vapor español Hadriano, de Sevilla y Sanlúcar. Ocurrências al mar. Entrará un místico español de levante. Hacen rumbo al O. dos goletas y un quechemarin salidos de Sanlúcar, y al estrecho una polacra-golcta. Han salido. Frag. amer. Robert, cap. Beuchamp, con 26,772 fanegas de sal, para Boston. Fragata amer. Columbia, cap. Taylor, en lastre, para Sydia. Berg. gol. esp. Estacional, Ferraro, en lastre, para Huelva. Gol. esp. Maria Isabel, c. Villalonga, para Sevilla.

Liverpool 14 de febrero.—Ventas de algodón 8000 balas; precios firmes.—El Washington llegó á Cowes el sábado anterior con noticias de Nueva-York del 31 de enero: el algodón estaba mejor sostenido.

Trieste 7 de febrero.—En la presente semana se han recibido 6698 sacos de café procedentes de Rio y las ventas han sido muy animadas; las calidades buenas coloradas y lavadas parecen estar bien sostenidas y las demas se han manifestado con tendencia á la baja. Los azúcares se mantienen firmes pero sin operaciones notables por falta de existencia. La pimienta tiende á la alza y las ventas practicadas son de bastante consideracion. Unos 100 sacos de cacao Pará han obtenido 19 1/2 y 50 de Bahía 14 1/2 fl. Las últimas comunicaciones telegráficas de Liverpool han animado el mercado algodonero y las transacciones hechas por entregar ascienden á 2,212 balas de los Estados Unidos de 36 á 38 fl. y si se hubiesen presentado vendedores á 36 las ventas hubieran sido mucho mayores. Con motivo de haber sido numerosos los arribos de aceite los tenedores han consentido alguna facilidad en los precios; y creemos que los precios se sostendrán difícilmente.

Estracto de las listas del Lloyd del 14 de febrero de 1882.

A Deal.—Día 12 febrero. Gertruida Providencia, c. Astuargo, de Hamburgo, para Bilbao.

A Rio Janeiro.—Día 17 diciembre. Veloz, c. Sumariva, de Gibraltar.—21 Augusta, c. Leander, de Cádiz.

De Rio Janeiro.—Día 13 diciembre. San Pedro, c. Feneiros, para Málaga.—18 Pedro José, c. Cuvello, para Montevideo.—23 Venilia, c. Martin, para Buenos Aires.

A Torbay.—Día 13 febrero. Tirzah, c. Ridley, de Schields, para Barcelona.

A Plymouth.—Día 13 febrero. Luzitana, c. de Rosa, de Lóndres para Marañon.

Lóndres 14 febrero.—Buques á la carga.—Victoriano, c. Canel, para Barcelona.—Rosita, c. Felechea, para Málaga y Barcelona.—Relámpago, c. Collado, para Valencia y Barcelona.—Telésfora, c. de Echevarria, para Cádiz y Sevilla.—Leonora, c. Alegria, para id. id.—Olaveaga, c. Layda, para Coruña.—Favorita, c. Valle, para Jijon.—Pepita, c. de Zabraga, para Santander.—Eter, c. Perez, para

San Sebastian.—Laureana Rita, c. de Zabaran, para Bilbao —Gloria, c. de Olano, para id.—José Ignacio, c. Goicoechea, para id.—Tridente, c. Larragolta, para la Habana.—Paco, c. Lopez, para id.—San Bruno, c. Saragoña, para Cuba.—Victoria, c. Arocena, para Tenerife y Gran Canaria.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Marsella.

Saldrá el vapor Cid el 21 del corriente, á las 8 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 46, nuevo, piso principal.

Para Palma.

Saldrá el 23 del actual el laud Carmen, patron Rafael Llompert, para cuyo punto admite carga á flete y pasajeros. Darán razon en la Barceloneta, calle Nacional, núm. 6, frente la Riba, ó en el anden del puerto, almacén núm. 33, nuevo.

Para la Habana.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata Tacio, c. D. Francisco Jaime Fornells; admite carga á flete y pasajeros. La despachan los Sres. Dulcet y Linares, calle Ancha.

Para la Habana directamente.

Saldrá de este puerto á últimos de marzo próximo, la fragata española Antonieta, su capitán D. Cayetano Solá: admite carga á fletes y pasajeros, para los cuales tiene espaciosa cámara y les ofrece el buen trato acostumbrado. La despacha D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 4.

Para la Habana directamente.

Saldrá de este puerto á últimos del presente mes, el bergantin español Joven Francisco, su capitán D. Juan Bautista Durall: admite carga á flete y pasajeros, para los cuales tiene una espaciosa cámara. Se despacha en la Agencia de Pedro Bohigas, plaza de las Ollas, detras Palacio.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Cádiz y su carrera en 7 d. vapor Cid, de 212 t., c. D. J. Casals, con 150 panes estaño á D. J. Vidal y Ribas, 21 cajas pañuelos y sedería á los Sres. Dotres, Clavé y Fabra, 10 balas bayetas á D. J. Rojas, y otros efectos para esta, y 563 bultos de barios géneros para Marsella y 48 pasajeros, consignado á D. M. Díez de Brito.

Id. francesa.

De Marsella en 4 d. polacra Bonne Mère, de 140 t., c. E. Curét, con 1862 hectolitres trigo y 400 balas harina de tránsito para Liverpool.

Además 7 buques de la costa de este Principado, con 210 pipas vino, y carbon.

NOTICIAS NACIONALES.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente formado con motivo de la detencion de 30 piezas cocos blancos de algodón que D. Buenaventura Solá y Amat presentó al despacho en la Aduana de Barcelona, y fueron consideradas de ilícito comercio por no contar 26 hilos en la trama y urdimbre en el cuarto de la pulgada española: y

Considerando, 1.º Que en seis de las citadas piezas están compensados con esceso los hilos que faltan en la urdimbre con los que sobran en la trama.

Y 2.º Que las 24 restantes no tienen en ninguna de dichas direcciones los 26 hilos que el Arancel exige, he resuelto que se permita el despacho de las primeras, incurriendo las segundas en la pena de comiso, aunque sin multa, con arreglo á la Real orden de 12 de marzo de 1850.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. (Gaceta núm. 6419.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Para llevar á efecto lo prevenido en Mi Real decreto de 24 de setiembre último sobre franquicia de correspondencia, Vengo en mandar, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, que se observen las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Toda la correspondencia que reciban las autoridades, oficinas y corporaciones, si no ha sido franqueada previamente, deberá satisfacerse en las Administraciones de Correos, en fin de mes, como de apartado.

Art. 2.º Ningun funcionario público, ni aun los de Correos, recibirán correspondencia particular sin satisfacer su importe en el acto.

Art. 3.º Cada Ministerio cuidará de incluir en su presupuesto de gastos una cantidad proporcionada á este servicio, con arreglo al coste que hasta el día haya tenido, segun los datos y noticias estadísticas que proporcionará el de la Gobernacion, y teniendo en cuenta las reformas que los Jefes de las dependencias y demas funcionarios deben adoptar para dis-

minuir el peso y coste de la correspondencia, no menos que el trabajo de las oficinas.

Art. 4.º Esta cantidad se distribuirá entre las Autoridades y dependencias á quienes corresponda indemnizacion, señalando á cada una la que le fuere necesaria, ó aumentando la destinada para gastos de oficinas.

Art. 5.º Las Autoridades podrán franquearse recíprocamente la correspondencia por medio de los sellos actualmente establecidos.

Art. 6.º La *Gaceta* de Madrid, así como todo periódico oficial, está sujeto para el porte y pago á lo prevenido en el Real decreto de 24 de octubre de 1849.

Art. 7.º Las hojas de confrontacion de cargos de correos, como de orden interior del ramo, continuarán circulando abiertas y exentas de pago.

Art. 8.º Todas las oficinas de Estado sellarán la correspondencia con un lema bien inteligible que espese su denominacion. Las Secretarías del Despacho continuarán usando el de las armas Reales.

Art. 9.º El porte de la correspondencia extranjera se satisfará del mismo modo en su totalidad por los que la reciban, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 10. Los Jefes de las oficinas cuidarán de que no se incluya correspondencia particular en los pliegos de la oficial. Todo abuso cometido en este punto será perseguido como fraude en perjuicio de los caudales públicos.

Art. 11. Las corporaciones que no reciben del Estado remuneracion para sus gastos, y las provinciales y municipales, franquearán la correspondencia, así como los particulares, para que pueda tener curso en las dependencias del Gobierno.

Art. 12. Las cuentas de gastos de correspondencia oficial se comprobarán con los sobres recortados y con una papeleta que al entregar aquella dará la Administracion de Correos. La contabilidad de Gobernacion, por medio de la intervencion recíproca, llevará con exactitud la confrontacion de cargos de la correspondencia oficial, y facilitará á los demas Ministerios los datos que en cualquier tiempo fueren precisos para examinar las cuentas particulares, y fijar las consignaciones con la posible aproximacion.

Art. 13. No solamente los Inspectores de Correos, sino los Gobernadores, como Jefes de todos los ramos en las provincias, están autorizados para examinar en las oficinas de correos si las hojas de cargo van conformes, y se comprende en ellas toda la correspondencia pública y oficial que se recibe y envía.

Art. 14. Se determinará por una medida especial la forma en que se ha de verificar el pago de los autos de oficio y pobres.

Dado en Palacio á diez y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

Subsecretaría.

La Reina se ha servido ordenar que para llevar á efecto por el Ministerio de mi cargo lo prevenido en el Real decreto de 28 de noviembre último acerca de la manera en que deberán estenderse los Reales despachos y títulos para todos los empleados de la carrera de la Administracion civil, se observe por regla general la Instruccion publicada por el Ministerio de Hacienda en la *Gaceta* correspondiente al 1.º de este mes, con las prevenciones siguientes:

1.ª Los títulos de aquellos empleados cuyos nombramientos no se espiden en el dia por el Ministro, se estenderán, en el papel sellado que señala el Real decreto de 8 de agosto último, por los Directores de este Ministerio y por los Gobernadores de provincia.

2.ª Los nombramientos de los empleados que cobran su sueldo del presupuesto provincial ó municipal, se estenderán en el papel sellado que segun el mismo Real decreto corresponda al sueldo fijo ó eventual que disfruten, computándoseles el íntegro, aunque sea diversa su procedencia.

3.º Los alguaciles, porteros, maceros, y demás subalternos provinciales y municipales, obtendrán tambien sus nombramientos en el papel sellado correspondiente al haber anual que se les regule.

4.ª Todos los empleados dependientes de este Ministerio, cualquiera que sea su categoría y haber anual que disfruten, ya sea de los fondos del Tesoro público ó de los municipales y provinciales, se costearán el papel sellado en que se extiendan sus títulos ó el de los pliegos de reintegro, y el de la copia que ha de archiversse en la oficina respectiva.

5.ª El importe del papel sellado que se gaste en las actas de posesion de cualesquiera corporaciones provinciales ó municipales de ejercicio gratuito, se cargará al capítulo correspondiente del presupuesto respectivo.

6.^a En los Reales despachos pondrá el ministro el *cumplase*. En los títulos que espida el Ministro lo pondrán los Directores; y si fuere de estos el nombramiento, lo harán los Gobernadores de provincia.

7.^a El decreto mandando dar la posesion lo autorizará el Ministro respecto del Vicepresidente del Consejo Real, Consejeros ordinarios, Fiscal y secretario de la misma corporacion, Subsecretario, Directores y Oficiales del Ministerio, y Gobernadores de provincia: los Directores respecto de los Jefes y empleados que pertenezcan á las dependencias de la Administracion central: los Gobernadores de provincia respecto todos los empleados cuyos despachos ó títulos se espidan por la Reina, el Ministerio ó los Directores; y por último, los Jefes de establecimientos respecto de los nombramientos hechos por los Gobernadores.

8.^a Se expedirán á la mayor brevedad por este Ministerio á todos los empleados dependientes del mismo los Reales despachos y títulos que les correspondan, anotándose en ellos la fecha de la concesion del destino; y por el Jefe respectivo, el día en que cada empleado haya tomado posesion del que se halla sirviendo.

9.^a Se observarán todas las demás disposiciones de la instruccion citada, espedita por el Ministerio de Hacienda desde la 5.^a á la 11.^a inclusive; siendo tambien la voluntad de S. M. que sean los mismos en este Ministerio los modelos de Reales despachos, títulos y formularios que acompañan á la Real orden espedita por el de Hacienda con fecha 2 de este mes, que se publicó en la *Gaceta* correspondiente al día 4 del mismo.

De Real orden lo digo á V....; para su pronto y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1851.—Bertran de Lis.—Sr...

Para poner en armonía el negociado de Instruccion pública con los demas del Ministerio de Gracia y Justicia, segun la planta que se les dió por Mi Real decreto de 10 de junio de este año, conformándome con lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Me ha espuesto el de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se aumentan en el Ministerio de Gracia y Justicia cuatro Jefes de seccion, uno de ellos con el sueldo de 40,000 rs., otro con 36,000, y dos con el de 30,000: se aumentan ademas 16 Oficiales de seccion, y el suficiente número de escribientes y porteros. De los 16 Oficiales de seccion, dos gozarán el sueldo de 46,000 rs., dos el de 14, uno el de 12, cuatro el de 10, y los restantes el de 8000, que son los que hoy disfrutaban los actuales Oficiales de la suprimida Direccion de Instruccion pública.

Art. 2.^o El negociado de Instruccion pública se divide en cuatro secciones, que se titularán: «de instruccion superior, de filosofía é instruccion secundaria, de instruccion primaria, de asuntos generales, academias y corporaciones científicas.»

Art. 3.^o Al frente de cada una de estas secciones habrá un Jefe con el correspondiente número de Oficiales, continuando con este carácter los que hoy desempeñan el negociado.

Art. 4.^o El aumento de escribientes y porteros del Ministerio de Gracia y Justicia, de que habla el artículo 1.^o, se hará con los que ocupaban estas plazas en la suprimida Direccion de Instruccion pública.

Art. 5.^o Todos los Jefes y Oficiales de seccion del Ministerio de Gracia y Justicia, incluso los del negociado de instruccion pública, gozarán de las mismas consideraciones en su respectiva categoría, y ascenderán á los sueldos prefijados por orden riguroso de antigüedad de sus nombramientos.

Art. 6.^o Por ahora, y en atencion á la diversidad de circunstancias que concurren entre los que componen el personal del negociado de instruccion pública y los demas del Ministerio de Gracia y Justicia, se darán los ascensos en las vacantes que ocurran en dicho negociado de Instruccion pública á los empleados de este ramo que hoy sirven en él por su antigüedad dentro del mismo negociado. A las vacantes que ocurran en los otros ramos de que constaba antes la Secretaría, optarán los empleados que en el día sirven en ellos por la antigüedad entre sí. Los de nueva entrada en unos y otros negociados, sin distincion, se sujetarán á las reglas generales del decreto de 10 de junio, y al art. 5.^o de este.

Art. 7.^o Hasta tanto que en el presupuesto de 1852 se dé lugar entre los dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia á los empleados en el negociado de Instruccion pública, continuarán estos cobrando los sueldos que en el día gozan con cargo al capítulo y artículos respectivos del Ministerio de Comercio.

Art. 8.^o En lo sucesivo para ser Jefes de seccion se necesitan, ó las cualidades que determina el citado Real decreto de 10 de junio, ó haber desempeñado el profesorado en las Universidades por un número de años igual al que se exige en la carrera judicial para ser Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Art. 9.º Para oficiales de seccion se necesitan, ó las cualidades que señala dicho Real decreto, ó haber servido cátedras de Institutos un número de años igual al que se exige en la carrera judicial para ser Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.

Art. 10. Los Jefes de seccion y oficiales adscriptos en el dia al negociado de Instruccion pública tendrán derecho á las mismas salidas que los demas del Ministerio, siempre que estén adornados de las cualidades necesarias para los destinos á que aspiren.

Art. 11. Las disposiciones del Real decreto del 10 de junio, en que se arregló la planta de la Secretaría, se estienden al negociado de Instruccion pública en cuanto sean aplicables.

Art. 12. El ministro de Gracia y Justicia adoptará las disposiciones convenientes para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á cinco de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia. Ventura Gonzalez Romero.

Para las cuatro plazas de Jefes de seccion que por Mi Real decreto de cinco del corriente se aumentan en el Ministerio de Gracia y Justicia por habérsele agregado el ramo de Instruccion pública, Vengo en nombrar á D. José de la Revilla, D. Francisco Escudero, don Eugenio Ochoa y D. Francisco de Paula Seijas Patiño, Oficiales de Secretaría, á cuyo cargo estaba dicho ramo en el Ministerio de Comercio, debiendo disfrutar el primero el sueldo anual de 40,000 rs., el segundo el de 36,000, y los dos últimos el de 30,000.

Dado en Palacio á doce de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia—Ventura Gonzalez Romero.

CORREO DE MADRID DEL DIA 16 DE FEBRERO. PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Tambien salió ayer S. M. acompañada de su augusto esposo, llevando en su compañía á la Princesa de Asturias, á la Casa de Campo, donde dieron SS. MM. un largo paseo á pié,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Formados los escalafones en sus diversas categorías de los funcionarios del órden judicial, segun los datos que existen en esta Secretaría del Despacho, S. M. ha tenido á bien mandar que desde luego se publiquen en el *Boletín oficial* de este ministerio, á fin de que llegando á noticia de los interesados el lugar que cada uno ocupa en el suyo respectivo, puedan dirigir francas de porte, segun está prevenido, y dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del número del *Boletín* en que se haga la publicacion, las reclamaciones que crean necesarias, acompañando por testimonio en debida forma los documentos en que las funden; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no les serán admitidas, y los escalafones quedarán definitivamente arreglados, procediéndose inmediatamente á su publicacion en la *Gaceta*. Al propio tiempo, y con el fin de evitar reclamaciones innecesarias, se ha servido mandar S. M. se haga entender á los interesados haberse colocado en cada una de las categorías los que desempeñan ó han desempeñado destino de la misma, y que los jueces de primera instancia que tienen consideracion superior á la del que sirven, se les anote esta cualidad en la casilla de observaciones.

Finalmente, es la voluntad de S. M. que todos aquellos funcionarios que no tengan anotadas en las casillas señaladas en el escalafon las circunstancias y fechas convenientes, dirijan á este Ministerio en la forma anteriormente indicada los documentos justificativos que al efecto sean necesarios.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Regente de la Audiencia de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Por parte telegráfico que el Gobierno recibió ayer de Valencia con fecha del mismo dia,

se sabe que habian terminado completamente las reclamaciones de los labradores de aquella huerta, (Gaceta núm. 6447.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 16 DE FEBRERO DE 1852.

Fondos públicos.	Precios al contado.	Primer cambio.	Mas alto.	Mas bajo.	Ultimo.
Títulos del 3 p. 100.	360,000 rs. á 38 5/8 1/2 p. °/o	38 5/8			38 1/2 27
Dichos de parts. legos. conv.					
Títulos nuevos del 3 p. 100 diferido.		18 1/2			18 3/8
Inscripciones del 4 y 5 de parts. legos.					13
Deuda amortizable de prime- ra clase, segun el decreto de 1.º de agosto de 1851, que comprende: Vales, Láminas provisionales y Deuda negociable al 5 p. °/o		7 3/4			7 3/4
Dicha de segunda clase, que comprende: Deuda sin in- terés antigua, moderna y pasiva.		5 7/16 9 1/2			5 3/8 9 1/4
Cupones no capitalizables. . .		105			104 1/2
Ac. del B. de S. Fernando. . .					

Despues de la Bolsa á las 3.—El 3 por 100 á 38 1/2.—El 4 por 100 con cuatro cupones á 15 3/4.
—El 3 por 100 diferido, á 18 1/2 p.—Id. con los 4 cupones vencidos, 19 9/16 d. 5/8 p.—Deuda,
á 5 3/8 d.—Cup. á 9 1/4 d.

CAMBIOS.—Londres á 90 d. 50 7/8 á 80 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 fr. 31 p. 1. p. f.—Alicante 3/8 d.—Bar-
celona 1/8 d.—Bilbao 1/8 p.—Cádiz 1/2 d.—Coruña 1/2 d.—Granada 3/4 d.—Málaga 3/4 d.—Santan-
der 1/4 d.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 3/4 d.—Valencia 1/2 d.—Zaragoza 1/2 d.

La Epoca de hoy ha sido detenida por todos los artículos que contenia con motivo de los publicados ayer por *La España* y *El Orden*, y por lo que deciamos respecto á un suceso de que ayer se ocupaban los círculos políticos. Damos sencillamente las noticias del dia para no privar de ellas á los lectores de *La Epoca*.

ESPAÑA DE AYER.

„Con asombro hemos oido estas nuevas, por lo absurdo y lo cándido de las invenciones: con repugnancia, por la tenacidad insufrible con que se propalan y diversifican esos vanos, aunque molestos rumores, cual si á fuerza de multiplicarlos con arreglo á un programa que parece estar acordado de antemano, se esperase conmover al público, fatigándole con tan pertinaz bloqueo, y obligarle á creer una sola de tan ridículas suposiciones despues de desgastar con otras mil su buen sentido. A tan extraño punto ha subido esta vez la actividad infatigable de los „noveleros.“ Tan vacía y tan metodizada al mismo tiempo, se presenta su accion comun á los ojos del observador imparcial, es decir, á los ojos de todo Madrid á quien asaltan, individuo por individuo, sin desanimarse por desaires, repulsas, ni befas con una imperturbabilidad pasmosa.

„Pero otro movimiento despiertan en el ánimo y en el corazon de los adalides de esta vergonzosa campaña y sus crédulos ó mercenarios agentes producen el escándalo. ¡Escándalo, sí, profundo, intolerable! Que la gente bastante flaca para poder medrar por otro camino; que los hombres bastante desprovistos de fe y de sinceridad y de respeto público para buscar por recta senda el triunfo de sus propósitos políticos, apelen á esos medios tan torcidos y reprobados como son, en las condiciones ordinarias de una contienda de partidos ó de personas, cosa es que estamos acostumbrados á ver. Pero tomar por punto de partida para tejer los mil hilos de sus vituperables tramas, el momento mismo en que amenaza dejar huérfana á España de su adorada Reina, y despertarse al estruendo de aquel terrible acontecimiento, para lanzarse á la arena, como quien en medio de la perturbacion general, confia hallarla desierta; mirar un suceso tan levantado sobre la esfera de las luchas de partido, como una ocasion mas de proporcionarse la victoria en ellas; interrumpir la efusion de los sentimientos nacionales, mezclando obstinadamente con estas ideas, que propaladas con obstinacion sin igual en todo lugar y en todo momento, no son menos criminales, porque en vez de fascinar al pueblo, le aturden y le molestan; desplegar, en suma, tan fria serenidad y tan calculadora perseverancia en una sazon tan escepcional; contribuir así á los fines mismos del regicida, el cual, fuesen las que fueran sus esperanzas, no habia contado, sin duda, con semejante especie de complicidad, esto es cosa que en España no habiamos visto todavía, y que ningun hombre de pudor, cualquiera que sea el partido á que pertenezca, podrá contemplar con calma.

«Esto es indigno, y la parte sana de la poblacion de la corte, fuera de cuyo recinto no se comprenderá sin duda tan vergonzoso espectáculo, dará buena cuenta con su desprecio de los que así pretenden estraviarla. Si algun incanto ha podido dejarse atraer por ese cúmulo de falsedades sin nombre que se hacen hervir en todos los rincones de la poblacion, sepa desde hoy á donde se pretende conducirla. Rechace implacablemente á los imbéciles propagadores de noticias que, á no dudarlo, se les entregan confeccionadas por quienes tienen interés en distraer de su sendero natural los pensamientos de la nacion española, vueltos enteramente hácia su Reina. Hemos cumplido nuestro deber al llamar el desprecio público sobre los primeros, y el odio sobre los segundos, si á descubrirse llegan. Amamos las contiendas á la luz del dia; pero combatiremos siempre y sin descanso las maquinaciones tenebrosas, y mucho mas las que tan vivamente ofenden y tienden á desnaturalizar los sentimientos mas respetables de un pueblo. El gobierno, por su parte, que debe proteger esos sentimientos, tiene la obligacion de inquirir por cuantos medios estén á su alcance el origen del mal, hasta descubrir, si es posible, la oficina en que se fraguan todas las absurdas noticias á que hemos aludido.»

—S. M. la Reina ha tenido á bien señalar el miércoles 18 del corriente para la ceremonia de la presentacion de su augusta hija la princesa de Asturias en el templo de Ntra. Sra. de Atocha. Los diarios que han anunciado el dia de mañana para esta augusta ceremonia estaban mal informados. Ayer se repartieron ya las papeletas de convite para pasado mañana miércoles. El tiempo, aunque frio, está sereno, y si continúa así, será muy vistosa esta gran solemnidad.

Las fiestas reales deben comenzar el mismo dia. La plaza de Oriente está ya lindamente adornada, el arco del Congreso muy adelantado, el alcázar de Segovia que levantan los artilleros, y que es una representacion viva de este edificio, casi terminado, y adelantan tambien bastante los monumentos que se elevan en el Prado, calle de Alcalá, cuartel de ingenieros y Puerta del Sol. Ayer hubo en el Teatro Real ensayo de la magnífica orquesta que debe dar la serenata en palacio. Tambien están impresas ya multitud de poesías alusivas al objeto de estas dobles fiestas.

—El señor marqués de Viluma sale para Nápoles á fines de este mes. No se dice aun cuando marchará á Inglaterra el señor Isturiz.

—Ayer salió para Mahon el brigadier de ingenieros, señor Miguel Polo, con el fin de fortificar aquel puerto á la mayor brevedad, habiendo, en nuestro concepto, procedido con sumo acierto el señor general Zarco del Valle al confiar tan importante y delicada comision á la inteligencia y celo de un jefe tan instruido y activo.

—Ayer se hablaba, aunque con variedad, de varios nombramientos militares. Decíase que el general Norzagaray marcha de capitán general á Puerto Rico, que en la capitania general de Sevilla le reemplaza el conde de Mirasol, y que á Granada iria de capitán general el señor Roncali. Otros insisten en que este mando está reservado para el señor don Fernin Ezpeleta. El general Mazarredo está nombrado efectivamente capitán general de las Provincias vascongadas; pero su decreto no se ha publicado aun en la *Gaceta*.

—La *España* desmiente, y con razon, las noticias que dice han circulado estos dias en Madrid refiriendo que en la Habana estaban los ánimos de sus habitantes en el mayor grado de exasperacion de resultados del acuerdo hecho últimamente entre nuestro gobierno y el de los Estados-Unidos. No dudamos, añade nuestro colega, que habrá en la Habana algunas personas á quienes no haya satisfecho el mencionado arreglo; pero de eso á lo que anteayer y ayer se esparcia por Madrid, existe una inmensa diferencia.

—Tenemos entendido que una persona notable por su posicion política será el defensor de *El Heraldo*, cuando su proceso se vea ante los tribunales. Ayer todo Madrid se ocupaba de los motivos que habrian producido las dos recogidas de un diario tan sensato y amante del trono como *El Heraldo*. Tambien fué ayer recogido *El Clamor público*.

—Hoy se celebra en la iglesia de la Encarnacion una funcion solemne á Ntra. Sra. de los Desamparados, á devocion de S. M. la Reina madre en accion de gracias por el restablecimiento de su augusta hija. Habrá pontifical por mañana y tarde, asistiendo la música de la Real capilla. (Epoca.)

Ha caido en el Puerto á fines de la semana última una nevada casi tan grande como la que el mes anterior obstruyó los caminos: y si bien ahora no estaba cerrado el paso entera-

mente, los carruajes han sufrido notable retraso, con especialidad en los altos de Guardarra-
ma y Somosierra.

—Parece que el día en que S. M. vaya al santuario de Atocha deben venir para formar en la carrera todas las fuerzas de infantería y caballería que están acantonadas en las inmediaciones de Madrid. (Esperanza.)

Posteriormente se ha decidido que los diputados no acompañen á S. M. Ayer recibió el señor Mayans una comunicacion del presidente del Consejo de ministros, en la cual le manifestaba que la Reina de acuerdo con su gobierno habia resuelto que no fuesen los diputados como deseaban al lado de su carruaje sino que la esperasen si querian en Atocha. Parece que la comision del Congreso ha contestado que tampoco irán á Atocha.

—Se ha pasado una Real orden á todas las audiencias del reino para que las juntas gubernativas, previo informe de los señores fiscales, propongan á S. M. una causa de indulto cada una, para el acto de la adoracion de la Santa Cruz en el próximo Viernes Santo. Sin duda en este año se piensa dar alguna mayor amplitud á la Real gracia de indulto, haciendo estensivo este beneficio á los reos de las diferentes provincias del Reino. (Clam. Púb.)

El *Católico* inserta el siguiente comunicado que copia de *La Paz* de Sevilla y va dirigido al *Porvenir*, periódico de la misma ciudad.

« Señores redactores del *Porvenir*.—Muy señores míos: Como los actuales momentos son tan solemnes, y el sacrilego atentado que á todos los españoles arrancó un grito unísono de execración absorbe generalmente los ánimos, no sería extraño pasasen desapercibidas ciertas espresiones, alusivas á otros objetos; pero que ahora, como nunca, no se deben dejar sin correctivo.—Tales son, señores redactores, las que en el número de hoy se estampán en su periódico relativas á la Compañía de Jesus. La mancha que se pretende arrojar sobre esa corporacion *célebre* como vds. dicen, es tan denigrante, que ninguno de sus individuos, celoso de la honra de la misma, puede dejar de sacudirla con justa indignacion. Yo estoy seguro de que vds. no abrigán la opinion, mucho menos el convencimiento, de que la Compañía sea fautora del regicidio. Tal asercion es una infame calumnia, y son vds. muy ilustrados para ser con ella sorprendidos. Yo la rechazo ante Vds., ante Sevilla, á la faz de toda España y del mundo entero. *No: la Compañía no enseña ese crimen tan horrendo. Todo lo contrario: lo rechaza, lo abomina, lo anatematiza.*—¿Se quiere decir que algunos autores jesuitas han manchado sus obras con tal doctrina? Puesta la mano sobre el corazon, sírvanse vds. decirme: ¿han sido muchos? ¿han sido *solos*? Y si averiguan que no es lo uno ni lo otro, les ruego me indiquen cómo deberemos llamar al que imputa á una corporacion las acciones de algunos individuos; á una sola familia la culpa comun con otras. Si esto valiera: ¡pobre Iglesia! No se podría llamar *Santa*, teniendo hijos pecadores. ¡Guay á todas las clases de la sociedad, no faltando en *ninguna* individuos particulares que las desdoran!—Los autores y el motivo de la persecucion, suscitada contra la Compañía en el pasado siglo, son ya bien conocidos. No seré yo quien los califique: ya están juzgados por Dios. Mas si alguno aun los ignorase, la historia leida sin prevencion se encarga de descubrírselos.—Acerca de la *escuela* á que la Compañía pertenece, se espresa en la otra mitad de su nombre: la *de Jesus*. Ahora, si por *escuela liberal* se entiende aquella que fomenta en el mundo los principios verdaderos de la humana civilizacion (yo no conozco otros sino los del Evangelio); ahí están los salvajes de ambas Américas. No los antiguos, los mismos de nuestros días: *los cabezas chatas* del Norte, y *los bugres del Brasil*. Que digan estos á quiénes deben el haber salido de la vida nómada y brutal, en que erraban no há mucho por las selvas y montañas. Y apelo al buen sentido de cualquiera, para saber si estos títulos son bastantes á merecer algun aprecio de la sociedad.—Sírvanse vds. dar cabida en sus columnas á esta vindicacion, y dejarán obligado el agradecimiento de su atento S. S. Q. S. M. B., José Manuel de Jáuregui, de la Compañía de Jesus.

De la *Epoca* copiamos lo siguiente :

Nos apresuramos á insertar la siguiente notable carta que los señores duque de Nemours

y príncipe Joinville dirigieron á los testamentarios nombrados por su augusto padre.

Antes dirémos que, segun carta de Bruselas del 2, el rey de los belgas ha protestado contra la confiscacion de las propiedades de la familia de Orleans en nombre de los convenios y tratados concluidos entre Bélgica y Francia; y se cree que á sus reclamaciones redactadas en términos sencillos pero enérgicos, seguirán las de otras cortes interesadas.

Añade la *Epoca* que por su ofrecimiento espontáneo MM. Barrot, Berryer, Dufaure, Vatimesnil y Paillet han sido llamados al consejo de la familia proscrita, y unidos á los testamentarios van á ocuparse de redactar una memoria en defensa del derecho de aquella.

A continuacion la *Epoca* copia la mencionada carta, que dice así:

«Claremont 29 de enero de 1852.

» Señores: Hemos recibido la protesta que habeis redactado en vista de los decretos de confiscacion dados contra nosotros, y os agradecemos sinceramente vuestros esfuerzos para resistir la injusticia y la violencia.

» Hemos hallado muy natural que os hubiéscis ocupado especialmente de la cuestion del derecho, dejando á un lado lo que los considerandos de estos decretos tienen de injurioso para la memoria del rey nuestro padre.

» Hubo un momento en que pensamos abandonar la reserva que el destierro nos impone para rechazar por nosotros mismos los ataques tan indignamente dirigidos contra el mejor de los padres, y no tememos añadir, contra el mejor de los reyes; pero habiéndolo pensado mas maduramente, nos ha parecido que para semejantes imputaciones no hay mejor respuesta que el silencio del desden.

» No descenderémos á poner de manifiesto lo que estas calumnias tienen de odiosas, siendo reproducidas por aquel que por dos veces pudo apreciar la magnanimidad del rey Luis Felipe, y cuya familia nunca recibió de él sino beneficios.

» Dejamos á la opinion pública el cuidado de hacer justicia á las palabras, lo mismo que al acto que acompañan; y si hemos de dar crédito á los testimonios de simpatías que recibimos de todas partes, estamos suficientemente vengados.

» Por honor de un pais al cual nuestro padre ha dado diez y ocho años de paz, de prosperidad y de dignidad, de un pais á quien, nosotros sus hijos, hemos lealmente servido; por honor de esa Francia, que es siempre la patria que amamos, tenemos la satisfaccion de observar que esos vergonzosos decretos y sus considerandos mas vergonzosos todavia no han salido á luz sino bajo el régimen del estado de sitio y despues de la supresion de todas las garantías protectoras de las liberalidades de la nacion.

» Os rogamos que espreséis nuestro vivo reconocimiento á los hombres eminentes de todos los partidos que han venido á ofrecernos el concurso de su talento y de su valor. Aceptamos con toda nuestra alma este concurso, persuadidos de que quien defiende hoy nuestra causá, defiende la sociedad francesa toda entera.

» Recibid la seguridad de nuestros sentimientos afectuosos hácia vosotros.—Luis de Orleans, duque de Nemours.—F. de Orleans, príncipe de Joinville.—Señores ejecutores testamentarios del rey Luis Felipe.»

Paris 15 de febrero.—El resultado de la semana que concluye es satisfactorio. Los fondos públicos y la mayor parte de los demas valores han cerrado en alza sensible aun respecto á los cursos del sábado anterior. Los fondos extranjeros no han experimentado variacion notable, escepto los de España que han hallado mucha firmeza á consecuencia de las noticias de cada dia mas satisfactorias de la salud de S. M. la reina Isabel. La deuda interior ha subido de 36 $\frac{5}{8}$ á 38 $\frac{1}{2}$ para terminar á 38 $\frac{3}{8}$ y el 3 p. c. exterior de 40 $\frac{1}{4}$ á 41 $\frac{5}{8}$. La deuda activa se ha negociado á 22 $\frac{1}{2}$ y la pasiva de 5 $\frac{1}{8}$ á 5 $\frac{1}{4}$.

Londres 14.—Consolidados 97 $\frac{1}{2}$. El 3 p. c. español 24 $\frac{1}{4}$; el 3 p. c. id. 41 $\frac{1}{2}$ y la deuda pasiva 5 $\frac{1}{4}$.

Paris 15 de febrero

En el *Monitor* se lee lo siguiente: «Corren rumores infundados de cambio de ministros. Estamos autorizados para desmentir formalmente estos rumores.»

—Se dice que mañana vá á ser publicada la ley de imprenta. Segun se asegura, añade *La Patria*, dos grandes principios forman parte de la economía de esta ley. 1.º La necesidad para toda persona que quiera publicar un diario ó escrito periódico, de ser francés, y de ob-

tener previa autorizacion; esta autorizacion podrá retirarse por medio de un decreto.—2.º La substitucion de la jurisdiccion correccional á la del jurado para los juicios de crímenes y delitos cometidos por via de la prensa. En materia de difamacion, el probarlo por medio de testigos no se admitirá ante los tribunales correccionales.—El máximo del depósito de los periódicos diarios es de 50,000 fr. en Paris, 25,000 fr. en las ciudades que pasan de 50,000 almas, y 15,000 fr. en las otras localidades. El derecho de timbre fijado á 6 centesimos subirá hasta 7 centesimos para los números que contengan un folletin novela. No será mas que de 5 centesimos para los periódicos de los departamentos.—Los periódicos extranjeros podrán entrar en Francia despues de haber sido autorizados por el gobierno; pero sujetos al mismo derecho de timbre que los publicados en Francia.—La ley fija el número de multas que los periódicos que publicaran falsas noticias ó que dieran una cuenta inexacta de las sesiones del Cuerpo legislativo, se verán obligados á pagar. Estas multas deberán ser satisfechas en el término de tres dias.—A una condena por crimen ó dos condenas por delitos ó contravenciones cometidas por via de la prensa, seguirá la suspension del periódico.—El firmar los artículos cesa de ser obligatorio.—La ley, volviendo á los principios de la legislacion anterior, obliga á los libreros á obtener una patente.

—Mr. Napoleon Bonaparte, al cual se habia ofrecido una candidatura en Córcega, declara que no se presentará.

—El *Constitucional* anuncia que el doctor Luis Veron, su director, es el candidato del gobierno para el Cuerpo legislativo en el distrito de Sceaux.

—En la sesion de la cámara de los Comunes del 13 de febrero, M. Labouchère, presidente del departamento del Comercio, presentó un proyecto de ley relativo á la ejecucion del tratado sobre la propiedad literaria, concluido entre la Francia y la Inglaterra.

—El gobierno británico está en negociaciones con la Puerta para la construccion de un camino de hierro de Belgrado hasta la frontera de Bulgaria.

—Varias veces se ha hablado de la enfermedad del gran duque de Baden. Parece que en vista de ciertas eventualidades, se ha modificado el orden de sucesion, y que el heredero presunto ha sido eliminado.

—El presupuesto del Austria correspondiente al año 1852 ha sido presentado al Consejo del imperio, y en él resulta un déficit de 44 á 47 millones de florines.

—La cámara de los diputados sardos, en su sesion del 9 del corriente, ha decidido proceder á la discusion por artículos del proyecto ministerial de la ley sobre la imprenta. Mr. Cornero propuso una enmienda concebida en estos términos: «Al efecto de ejercer la accion penal para los delitos previstos en el art. 25 del edicto del 26 marzo de 1848, así como para todo otro procedimiento que le sea relativo, bastará que el ministerio público declare la instruccion del sumario mencionada en el tercer aparte del art. 56 del edicto, sin necesidad de exhibirlo.—El ministerio aceptó la enmienda y la cámara la adoptó.

—El dia 11 la cámara se ocupó en la discusion de un proyecto de telégrafos eléctricos desde Alejandria á la frontera lombarda. M. de Pretis preguntó si el gobierno pensaba poner en relacion sus líneas con los que se establecen en Francia, á lo cual contestó el ministro de Obras públicas que el gobierno tendria presentes los trabajos hechos en Francia.

—La *United Service Gazette* asegura que de los 36 buques de vapor que compondrán la escuadra de reserva de los puertos, 25 están ya á punto de hacerse á la mar.

—En la última sesion de la cámara de los comunes lord John Russell anunció que el lunes pediria que se tomarán en consideracion todos los actos relativos á la milicia local.—Contestando á una interpelacion por haber sido espulsados del territorio austríaco algunos ministros protestantes ingleses que se ocupaban en convertir los israelitas al cristianismo, lord Russell ha dicho que el gobierno inglés ignora aun las razones en que el gobierno austríaco habrá fundado esta espulsion.

E. R. — ANTONIO BRUSI.